ESTUDIO DEL SECTOR
Mínima Cuantía

FECHA:	FEBRERO DE 2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL "ALEJANDRO CARDINI", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, CUIDADO Y CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES ALBERGADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($48.837.308)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 10 de agosto de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 15 de agosto de 2025 actualizada el 25 de septiembre de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda: "[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la

estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia...[…]"

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en los procesos de contratación de mínima cuantía.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la Demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la Oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según la Ley 769 de 2002 en su "ARTÍCULO 97. MOVILIZACIÓN DE ANIMALES. No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado".

Según el Decreto 2257 de 1986 en su "Artículo 56. PROHIBICION DE TRANSITAR ANIMALES LIBREMENTE EN VIAS PÚBLICAS Y SITIOS DE RECREO. Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de policía de carácter departamental, en las vías públicas o similares, así como los sitios de recreo, queda prohibido el tránsito libre de animales y la movilización de aquellos que puedan causar perturbación o peligro para las personas o los bienes. La violación de la anterior prohibición dará lugar a que los animales sean considerados como vagos para efectos de control sanitario.

Parágrafo 1° Los semovientes vagos de las especies bovinas, porcinas, ovinas, equinas, asnal, mular, caprina, felina y canina, serán capturados y confinados durante tres días hábiles, en los centros de zoonosis o en los sitios asignados para tal fin. Pasado este lapso, las autoridades sanitarias podrán disponer de ellos entregándolos a instituciones de investigación o docencia o a entidades sin ánimo de lucro.

Parágrafo 2° Los dueños de los animales a que se refiere el presente artículo podrán reclamarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su captura, previo el pago del costo de servicios oficiales tales como vacunas, drogas, manutención y otros que se hubieren causado, sin perjuicio del pago de las multas que con fundamento en este Decreto impongan las autoridades sanitarias y de las demás responsabilidades a que haya lugar.

La Ley 1801 de 2016 (nuevo código de policía) en su artículo 119 establece que: En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal,

coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Por lo anterior, el municipio de La Dorada cuenta a la fecha con el equipamiento denominado Albergue Municipal Alejandro Cardini, el cual fue construido en el año 2015, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo estipulado a la normatividad en materia de protección animal.

El Albergue municipal para Fauna Alejandro Cardini, tiene un área total construida de 666 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: Área felina y porcina (176 m2, más aéreas de circulación), Área canina 1 (117 m2, más aéreas de circulación) Área canina 2 (117 m2, más aéreas de circulación) Área equina (100m2, más aéreas de circulación); Área administrativa y consultorio (101 m2, más aéreas de circulación).Área de bodega y almacenamiento (45m2, más aéreas de circulación).

En dicho equipamiento se garantiza el cuidado y buen trato a los animales callejeros que son albergados allí, dicha área esta adecuada para garantizar y prestar asistencia técnica y veterinaria a especies como: caninos y felinos en su mayoría, una vez se encuentren esterilizados, desparasitados y vacunados se ingresasen al programa de adopción.

Así también la Ley 1774 de 2016 establece en su artículo 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Desde la apertura del Albergue Municipal para Fauna Alejandro Cardini, es decir agosto del año 2015, para ese momento ingresaron aproximadamente 30 animales en condición de calle, actualmente el número de animales albergados en las instalaciones del Albergue municipal, asciende a la suma de 90 animales (20 felinos y 70 caninos), los cuales son cuidados por un equipo profesional que se encargan de garantizar el bienestar animal de los mismos.

La estadística de animales albergados durante el tiempo de funcionamiento del albergue, es relativa; puesto que el número máximo de animales que se han amparado en las instalaciones correspondió a 135 animales (102 caninos y 33 felinos) y la mínima correspondió a 79 animales (70 caninos y 9 felinos), estas variaciones se dan por múltiples factores, la primera obedece al abandono de animales (condición de calle), los cuales deben ser trasladados al albergue Municipal, esta condición hace que se aumente el número de animales, en cuanto a las disminuciones estas se dan por salida de los mismos de acuerdo al programa de adopción que se maneja, denominado “no compres, adopta”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que debemos garantizar el bienestar animal, el presente proceso es de necesidad inmediata, pues el alimento concentrado que se pretenden adquirir mediante este proceso contractual son de vital importancia para la asistencia alimentaria de los animales albergados allí, (60 animales , 20 felinos y 40 caninos), Así mismo la arena sanitaria para felinos, es indispensable puesto que esta, se utiliza para absorber la humedad, ya que los felinos cubren sus desechos y de esta manera se mitigan los olores de la orina y las heces, generando un ambiente agradable y fresco en el medio ambiente.

Para determinar la cantidad de alimento concentrado a adquirir, se tuvieron en cuenta dos factores, el primero la disponibilidad del recurso y el segundo el número de animales albergados allí, ya que la cantidad de alimento concentrado que debe consumir un canino o felino al día depende de su peso, actividad y edad de la siguiente manera:

Cantidad según el peso

- Caninos pequeños (<10 kg): Necesitan entre el 4-5% de su peso corporal.
- Caninos medianos (10-25 kg): Necesitan entre el 3-3.5% de su peso corporal.
- Caninos grandes (>25 kg): Necesitan entre el 2-2.5% de su peso corporal.

Lo anterior se interpreta de la siguiente manera: caninos de talla mediana: se consideran perros de raza mediana entre los 10 y los 20 kilogramos. En este caso, la cantidad diaria recomendada es de 190 a 310 gramos de concentrado. Perros de tallas grandes: van de los 20 a los 40 kilogramos de peso. Su ración diaria oscila entre los 500 y los 590 gramos de alimento concentrado.

Teniendo en cuenta lo anterior y las condiciones de talla de los animales albergados allí, actualmente se está consumiendo 30 kilogramos diarios aproximadamente. (30.000 gramos diarios) esto es un bulto diario de 30 kilos, es decir que las proyecciones en cantidad nos debería alcanzar para 156 días aproximadamente (5.2 meses).

De anotar que todos los procesos contractuales que giren en torno a la atención integral de los animales que deambulen por las calles del municipio de La Dorada pretenden dar solución a las problemáticas presentadas, como lo son, el abandono de animales, la superpoblación

existente, motivo por el cual se incluyeron las cantidades necesarias de alimento concentrado y arena sanitaria para felinos para el suministro diario a los animales que se encuentran en las instalaciones.

Es importante resaltar que, para establecer las cantidades solicitadas destinadas a brindar atención a los animales albergados, se tuvo en cuenta los siguientes factores: los procesos de suministro realizados por el municipio (CMC 072-2016), (CMC 051/2017), (CMC 004-2018) – (CMC-006-2019), (CMC-012-2020), (CMC 090-2021), (CMC-034-2024). la capacidad de alojamiento del coso municipal, los registros de ingreso de animales y la solicitud del médico veterinario a cargo; de igual modo se analizó el histórico de cantidades suministradas a los animales albergados, en cuanto a concentrados y arena sanitaria durante las vigencias pasadas.

El presente proceso pretende satisfacer la necesidad que surge con base al plan de desarrollo **y la implementación del Proyecto de Inversión No 202500000001792, denominado I*mplementación de acciones para la promoción de la protección adecuada tenencia de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de la dorada vigencia 2026 La Dorada.***

Lo anterior a fin de
dar cumplimiento al Acuerdo 007 del 2024 “Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial para el Municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027, La Fuerza de las Ideas” de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto	Implementación de acciones para la promoción de la protección adecuada tenencia de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de la dorada vigencia 2026 La Dorada.
Eje Estratégico	EJE 1 CONDICIONES HABILITANTES DE CIUDAD
Sector	45 - Gobierno y Desarrollo Institucional
Programa	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de La Dorada
Producto	4501054 - Servicio de sanidad animal
Indicador	450105400 - Animales atendidos en el coso municipal

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1- Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

Los servicios veterinarios comprenden también diferentes categorías económicas de bienes, lo cual además está sujeto a distintas interpretaciones. Los servicios clínicos y la provisión de medicamentos veterinarios e insumos de concentrado son los más cercanos a los bienes privados puros. No obstante, ciertas externalidades positivas de los tratamientos podrían justificar alguna forma de intervención pública, en especial cuando se trata de enfermedades infecciosas. Podría argumentarse que los servicios de prevención de la salud animal también

justifican la prestación pública o, por lo menos, el financiamiento de los productores afectados, debido a la existencia de externalidades o de casos de disfrute libre (*free-riding*), en que no se podría cargar a ciertos usuarios por servicios que también benefician a otros. En algunos servicios veterinarios, especialmente el suministro de medicamentos y concentrados, la inspección sanitaria, se presentan situaciones de peligro moral que requieren la continuación de la participación de las entidades estatales.

Los servicios de insumos veterinarios pueden clasificarse en cuatro categorías principales:

- **Servicios clínicos:** tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades que limitan la producción.
- **Servicios preventivos de enfermedades.**
- **Suministro de medicamentos, concentrado, vacunas y otros productos** (v.g. inseminación artificial).
- **Protección de la salud humana** (por ejemplo, inspección de productos animales para la venta).

El objetivo de la nutrición de los animales es proporcionarles la cantidad adecuada de energía, nutriente y mineral de acuerdo con sus necesidades, y fomentar su salud, bienestar y rendimiento. La composición de los alimentos para animales depende de cada especie. También hay otros factores importantes como la edad y el estado nutricional.

Por consiguiente, la nutrición animal es un tema muy complejo. Un correcto aprovechamiento del alimento presupone que este debe estar elaborado con materias primas de calidad que, además, no contengan residuos y sean seguras y nutritivas.

1.2- Aspectos Regulatorios:

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

La reglamentación de alimentos concentrados para felinos y caninos en Colombia es vigilada por el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, exigiendo registro obligatorio para producción, importación y comercialización. Todo producto debe cumplir con normas técnicas de rotulado, composición garantizada y, si es a granel, medidas estrictas de higiene y empaque según la Resolución 3761 de 2009 y la Resolución 061252 de 2020.

Puntos Clave de la Normatividad (ICA):

- **Registro ICA:** Todo alimento (concentrado, golosinas, suplementos) debe tener registro ICA vigente, el cual verifica los componentes, nutrientes y seguridad.

- **Venta a Granel (Res. 3761/2009):**
  - El establecimiento debe estar registrado ante el ICA.
  - Prohibido mezclar lotes o productos con diferente registro.
  - Los recipientes deben ser resistentes, inoxidables, impermeables y fáciles de limpiar.
  - Los recipientes deben llevar el rótulo completo del producto original.

- **Etiquetado:** Debe incluir ingredientes principales (en orden descendente de peso) y composición garantizada en unidades del sistema internacional.

- **Comercialización:** Solo se pueden vender productos con registro, y se requiere autorización del titular del producto para su comercialización.

Tendencias y Leyes Recientes:

- **Protección Animal:** La Ley 1774 de 2016 y el Estatuto Nacional de Protección Animal (Ley 84 de 1989) fundamentan el trato digno y la seguridad alimentaria de los animales.

El incumplimiento de estas normas conlleva sanciones impuestas por el ICA.

Ley 2480 de 2025 (Julio 16) Por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones: -Ley Kiara-

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”

Dada la naturaleza y cuantía del objeto contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el 10% de la MENOR CUANTÍA del municipio de La Dorada y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3- Especificaciones Técnicas: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

OBJETO				
ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL "ALEJANDRO CARDINI", A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS				
ITEM	**CODIGO UNSPC**	**ELEMENTO**	**PRESENTACION**	**Cantidad**
1	10121800	Alimento caninos (adulto) Proteina Minimo 24%, grasa minima 8%, fibra Maxima 5%, cenizas Maxima 9 %, Humedad maxima 10%, NaCL 0,5, Calcio minimo 1, Fosforo minimo 0,8.	Bulto de 30 kilogramos	**156**
2	10121800	Alimento felino (adulto) Proteína mínima 30% Grasa mínima 10 % Fibra maxima 4 % Cenizas maxima 8 % Calcio minimo 1% Fosforo 0.8% Taurina 0.2% Humedad máxima 10 %	Bulto de 8 kilogramos	**40**
3	10121800	Alimento caninos (cachorro) Proteina Minimo 28%, grasa minima 12%, fibra Maxima 4%, cenizas Maxima 9%, calcio minimo 1,3%, Nacl minimo 0,5, Humedad maxima 10%, Fosforo Minimo 0,9.	Bulto de 30 kilogramos	**40**
4	10121800	Alimento felinos (cachorros) COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO: 32% GRASA MÍNIMO: 12% FIBRA MÁXIMO: 3.5% CALCIO MÍNIMO: 1.1% FOSFOR MINIMO 0,9%, TAURINA MÍNIMO: 0.15%, HUMEDAD MINIMA 10%. Nacl : 0,7	Presentacion bolsa por kilo	**200**
5	10111302	Arena sanitaria para gatos, 100% aglomeración, 90% natural, a base de bentonita.	Bulto *25 kilos	**20**

NOTA 1: El municipio pagará al contratista el valor estipulado en la oferta, una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico de los insumos veterinarios y certificación del supervisor.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1.4- Análisis del Mercado:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Se divide en dos subsectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Cuaternario	Se caracteriza por actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación, el desarrollo y la alta tecnología. Engloba servicios que no pueden ser fácilmente automatizados y que requieren un alto nivel de especialización intelectual.	• Investigación y desarrollo • Consultoría • Educación • Planificación financiera • Tecnologías de la información • Biotecnología • Robótica

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El presente proceso se encuentra clasificado dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales "engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas". El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

El sector servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos, e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía, también conocido como el sector servicios, más específicamente, se clasifica dentro del comercio al por menor y, en algunos casos, también puede incluir el comercio al por mayor, ya que vende productos directamente al consumidor final; sin embargo, algunas veterinarias también pueden realizar ventas al por mayor a otros negocios o proyectos.

En resumen, aunque el sector primario (extracción de materias primas) y secundario (transformación industrial) son importantes, la actividad principal del presente proceso se centra en la venta de **concentrado,** los cuales se ubican en el sector terciario, específicamente en el comercio.

El comercio minorista pertenece al sector de servicios, también conocido como sector terciario, de la economía. Este sector incluye actividades que no producen bienes físicos, sino que proporcionan servicios a otros sectores o directamente a los consumidores. El comercio

minorista es la venta de productos o servicios directamente a los consumidores finales. Incluye una amplia gama de actividades, como tiendas físicas, tiendas online, y otros formatos de venta al detalle. Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC): La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Según información entregada por el DANE, En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas

con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	22,0	3,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,4	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	49,8	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,0	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,2	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,9	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,1	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

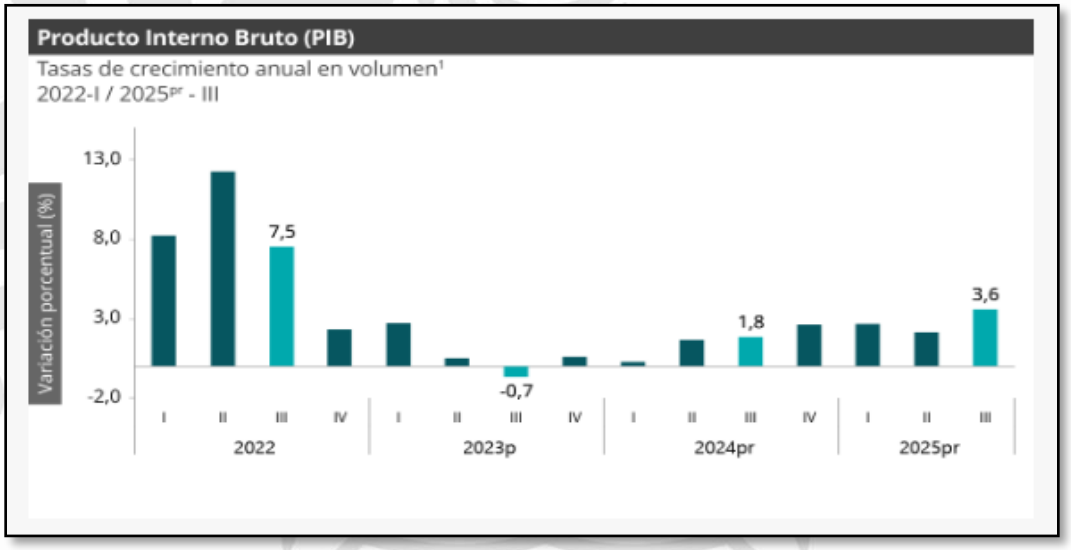
El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre de 2025 aumentó 2,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente, un comportamiento neutro del personal temporal contratado a través de empresas y en contraste se presentó una disminución de 1,4% del personal temporal contratado a través de empresas, y la variación negativa de 4,6% del personal aprendiz.

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Diciembre 2025/ diciembre 2024Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**2,4**	**2,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,5**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,8
Personal temporal directo	-1,4	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	0,0	0,0
Personal Aprendices	-4,6	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,9	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	4,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,4	0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,1	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,3	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,1	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,1	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,9	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,7	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

Producto Interno Bruto: El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Índice de Precios al Consumidor:

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.5- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES: Conforme lo indica el Departamento Nacional de Planeación, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

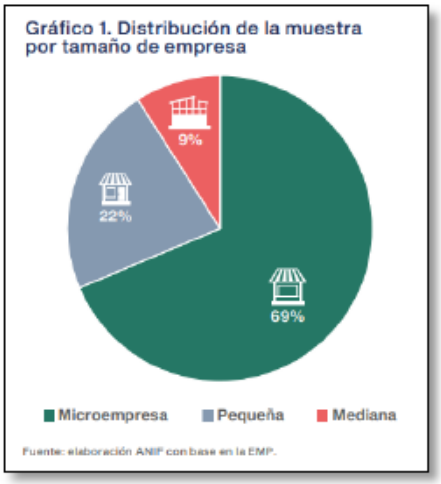
Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	**Manufactura**	**Servicios**	**Comercio**
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

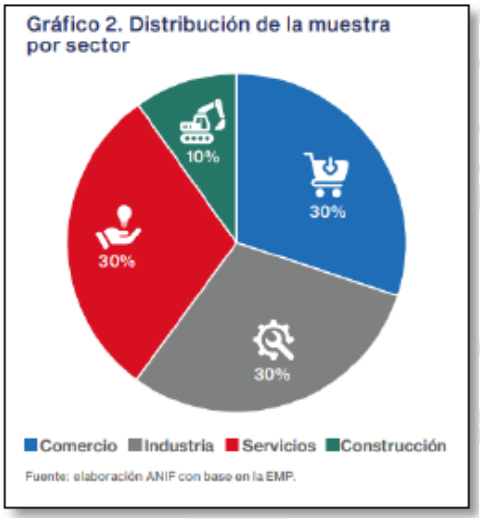
Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que

persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra

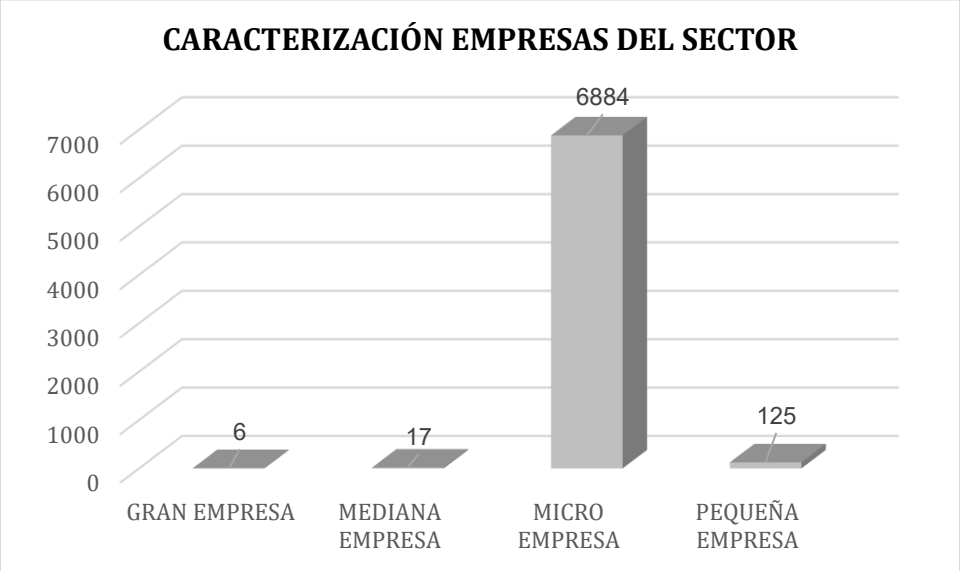
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466
B. Por tamaño y región				
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

Ahora bien, en cuanto al mercado local, el Municipio de La Dorada ha categorizando las empresas del sector con base en la información entregada por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas, por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa), con una muestra de 7.032 empresas.

La clasificación por tamaño se realizó con base en la muestra total obtenida, donde se evidencian los siguientes resultados:



El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector, identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas del sector por tamaño empresarial, el 0,09% corresponde a grandes empresas, el 0,24% son medianas empresas, el 97,90% son micro empresas y el 1,78% son pequeñas empresas.

Con relación a las MIPYMES de la región, que de acuerdo a su actividad comercial pueden cumplir con el objeto contractual que se adelanta en el presente proceso, se logra identificar una muestra de 05 empresas, conforme a la información entregada por la Cámara de Comercio.

De la muestra anterior, se pueden identificar que existen empresas en la región que pueden ofertar los servicios y/o elementos requeridos por la entidad, entre las cuales se destacan las siguientes ubicadas en el Municipio de La Dorada Caldas:

RAZON SOCIAL	MUN-NOTIFICACION	CIIU	TAM-EMPRESA
CARVAJAL HERRERA LUIS EDUARDO	17380 - LA DORADA	G4664 Comercio al por mayor de productos quimicos basicos cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario	MICROEMPRESA
LAS MARGARITAS STFY SAS	17380 - LA DORADA	G4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos medicinales cosmeticos y de tocador	MICRO EMPRESA
INVERSIONES RIOGRANDE S. EN C.S. EN REESTRUCTURACION	17380 - LA DORADA	G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos	MICRO EMPRESA
CRUZ HOYOS JESUS ANTONIO	17380 - LA DORADA	G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos	MICRO EMPRESA
ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN	17380 - LA DORADA	G4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos	MICRO EMPRESA

Viabilidad de Limitar el Proceso a MIPYME: El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio es igual **a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($48.837.308)** lo que equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 511.708.497
Presupuesto Oficial	**($48.837.308)**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas Mipyme en la región que pueden cumplir con lo solicitado por la entidad y que adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el umbral establecido, por tal motivo, **ES VIABLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para MIPYME: Para el presente proceso, el proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia especifica, en máximo TRES (3) CONTRATOS suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con el objeto contractual, es decir ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL “ALEJANDRO CARDINI”, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, CUIDADO Y CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES ALBERGADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL. y que la sumatoria de

los contratos presentados sean igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1- Histórico de contratos similares realizados por la entidad estatal: Consultadas las bases de datos de los contratos suscritos por el Municipio de la Dorada, se evidencia la siguiente relación de contratos realizados bajo la misma modalidad de selección, así:

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-070-2016
Objeto del Contrato:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS QUIRÚRGICOS, Y MATERIALES DE DOTACIÓN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	RUBIEL DELGADO IDARRAGA
Fecha del contrato:	2 de septiembre de 2016
Plazo:	15 días calendario a partir del acta de inicio y/o hasta el 23 de diciembre de 2016
Valor:	19.300.164,80
Fecha de Inicio:	21 de septiembre de 2016
Fecha de Terminación:	23 de diciembre de 2016
Actividades:	Hacer entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
Estado:	Ejecutado

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-072-2016
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONCENTRADOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE

DESCRIPCIÓN	
	PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	HENRY ALEXANDER RUBIANO
Fecha del contrato:	7 de septiembre de 2016
Plazo:	A partir del acta de inicio y/o hasta el 26 de diciembre de 2016
Valor:	**16.747.489,00**
Fecha de Inicio:	03 de octubre de 2016
Fecha de Terminación:	26 de diciembre de 2016
Actividades:	Hacer entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo no mayor a dos (2 días) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto.
Estado:	ejecutado

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-051-2017
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONCENTRADOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	HENRY ALEXANDER RUBIANO
Fecha del contrato:	27 de junio de 2017.
Plazo:	A partir del acta de inicio y/o hasta el 26 de diciembre de 2017
Valor:	19.164.349,00
Fecha de Inicio:	04 de julio de 2017
Fecha de Terminación:	26 de diciembre de 2017
Actividades:	Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar a la administración municipal, dentro de un plazo menor o igual a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, teniendo en cuenta su traslado al coso municipal, ubicado en el municipio de La Dorada.
Estado:	Ejecutado

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-004-2018
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONCENTRADOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE

DESCRIPCIÓN	
	GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	HENRY ALEXANDER RUBIANO
Fecha del contrato:	16 de febrero de 2018
Plazo:	A partir del acta de inicio y/o hasta el 30 de Junio de 2018
Valor:	19.996.260,00
Fecha de Inicio:	27 de febrero de 2018
Fecha de Terminación:	30 de Junio de 2018
Actividades:	Hacer entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto, con fecha de vencimiento no inferior a seis meses.
Estado:	EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-006-2019
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONCENTRADOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	ZOOMED S.A.S Nit. 901107461-1
Fecha del contrato:	20 DE MARZO DE 2019
Plazo:	A partir del acta de inicio y/o hasta el 30 de Junio de 2019
Valor:	19.852.555
Fecha de Inicio:	27 de marzo de 2019
Fecha de Terminación:	30 de Julio de 2019
Actividades:	Hacer entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto, con fecha de vencimiento no inferior a seis meses.
Estado:	Ejecutado

DESCRIPCIÓN	
No. Contrato:	CMC-012-2020
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONCENTRADOS E INSUMOS

DESCRIPCIÓN	
	NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.
Contratista:	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA Nit. 830043063-1
Fecha del contrato:	19 DE FEBRERO 2020
Plazo:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020
Valor:	19.675.271,00
Fecha de Inicio:	19 DE FEBRERO DE 2020
Fecha de Terminación:	29 DE MAYO 2020
Estado:	EJECUTADO

Años 2024-2025

Contrato	Objeto	Tipo de Contrato	Modalidad	Valor del contrato	Razon Social
CMC-046-LD-2025	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS PARA LA VIGENCIA 2025.	COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	38.500.303,00	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
CMC-008-LD-2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.	SUMINISTROS	MÍNIMA CUANTÍA	31.716.240,00	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
CMC-039-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.	SUMINISTROS	MÍNIMA CUANTÍA	20.296.000,00	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
CMC-034-2024	SUMINISTRO DE CONCENTRADO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA	SUMINISTROS	MÍNIMA CUANTÍA	23.719.000,00	AGROFACIL S.A.S.

	DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.				
CMC-001-2024	SUMINISTRO DE CONCENTRADO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN, ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES CALLEJEROS.	SUMINISTROS	MÍNIMA CUANTÍA	22.050.000,00	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S

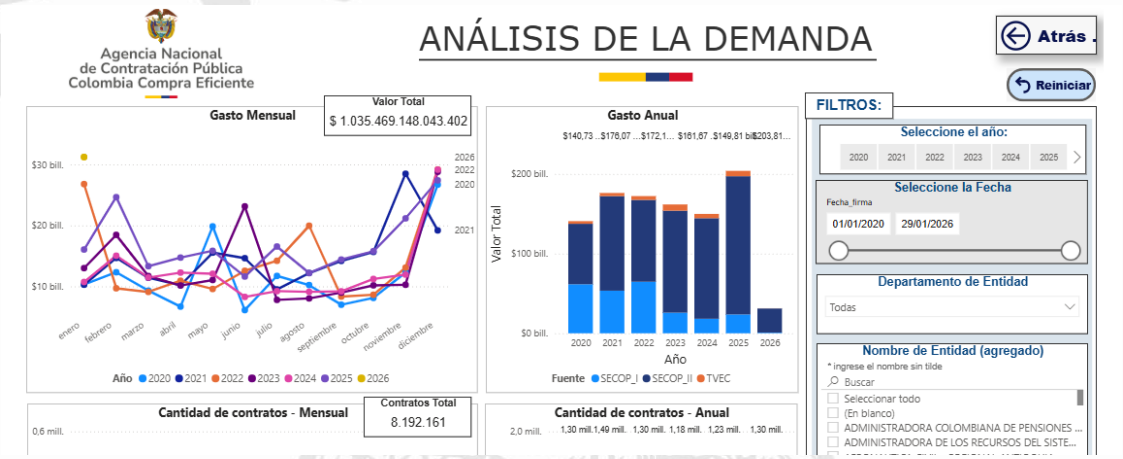
2.2- Histórico de contratos similares realizados por otras entidades estatales: Consultada la página del SECOP II, a continuación, se establece una relación de contratos similares (link procesos filtrados https://colombialicita.com/search?proceso=&s=compraventa+de+concentrado+para+perros+y+gatos) realizados por otras entidades estatales así:

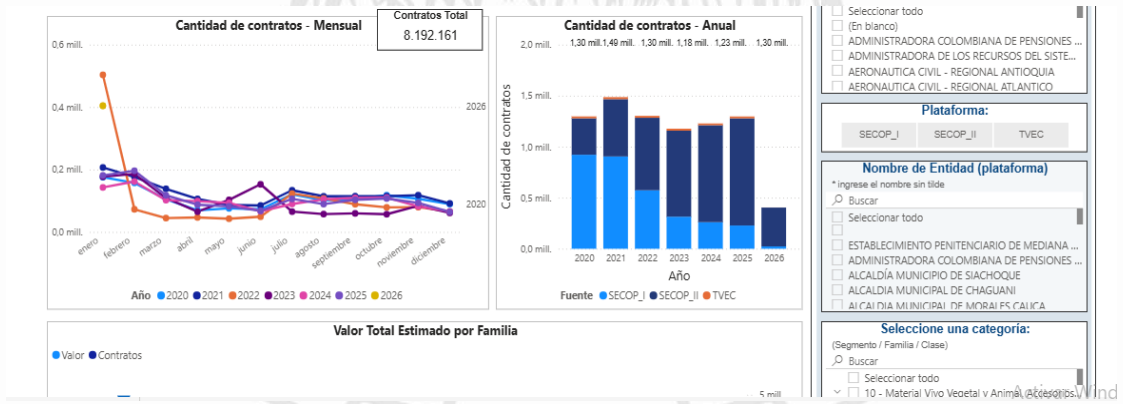
#/Detalle	Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantía
CO1.NTC.3381604 ver Secop 2	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTO CONCENTRADO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS OBJETO DE ATENCIÓN DEL COSO MUNICIPAL DE FLORENCIA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE FLORENCIA	Caquetá: Florencia	$44,999,250
CO1.NTC.3271504 ver Secop 2	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTO CONCENTRADO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS OBJETO DE ATENCIÓN DEL COSO MUNICIPAL DE FLORENCIA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE FLORENCIA	Caquetá: Florencia	$44,999,250
CO1.NTC.3263513 ver Secop 2	COMPRAVENTA DE CONCENTRADO PARA ESPECIES MENORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y MALTRATO QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JARDÍN-ANTIOQUIA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	Antioquia: Jardín	$4,899,230
22-13-12691824 ver Secop 1	"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA ANIMALES EN ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES DE PASO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	Nariño: Los Andes	$8,000,000
21-13-11616471 ver Secop 1	COMPRA DE CONCENTRADO Y SUMINISTROS PARA EL COSO MUNIUCIPAL	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRESNO	Tolima: Fresno	$5,000,000
21-13-11580929 ver Secop 1	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA ANIMALES EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES DE PASO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	Nariño: Los Andes	$7,000,000
20-13-11408911 ver Secop 1	COMPRAVENTA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, ALEJANDRO CARDINI, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	Caldas: La Dorada	$9,980,005
20-13-11375885 ver Secop 1	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS EN CONDICION DE CALLE Y HOGAR DE PASO CANINO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	Boyacá: Chiquinquirá	$3,000,000
20-13-11368342 ver Secop 1	COMPRAVENTA DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, ALEJANDRO CARDINI, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA A LOS ANIMALES QUE ALLÍ RESIDAN.	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	Caldas: La Dorada	$9,980,005
CO1.NTC.1460016 ver Secop 2	1. Compraventa de elementos de papeleria, impresiones, carnet y bienes de oficina 2. Compraventa de concentrado, insumos y material de uso veterinario 3. Compraventa de elementos de aseo, higiene y limpieza	Solicitud de información a los Proveedores	Adjudicado	NORTE DE SANTANDER - FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE - CUCUTA	Norte De Santander: San José de Cúcuta	$0
20-13-10253743 ver Secop 1	OBJETO: Suministro de concentrado para la alimentación de la fauna domestica callejera y en condición de abandono en el Albergue Municipal de Girardota	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOTA	Antioquia: Girardota	$8,410,200

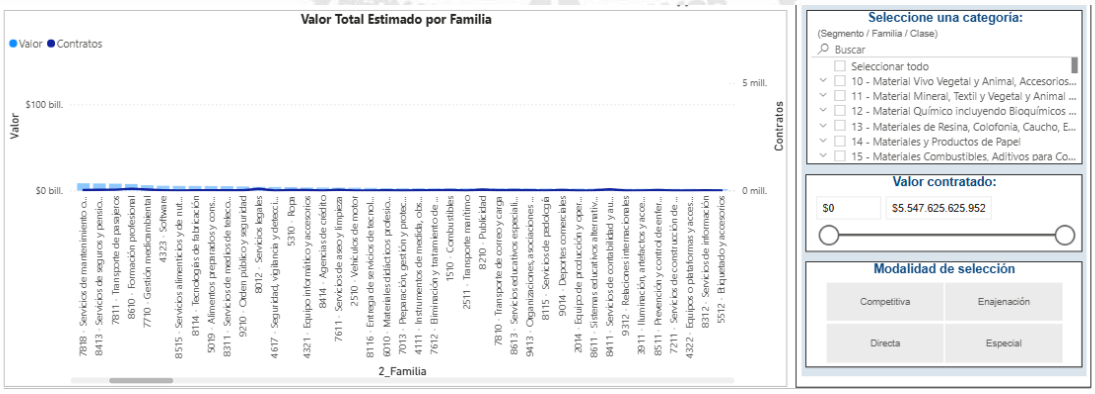
2.3- Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de caracterizar la necesidad de la entidad realizando de manera gráfica un análisis del gasto histórico de una o varias entidades en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC) desde el 01 de enero de 2020 hasta el 19 de enero de 2026, de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
10000000	10120000	10121800	Alimento para perros y gatos

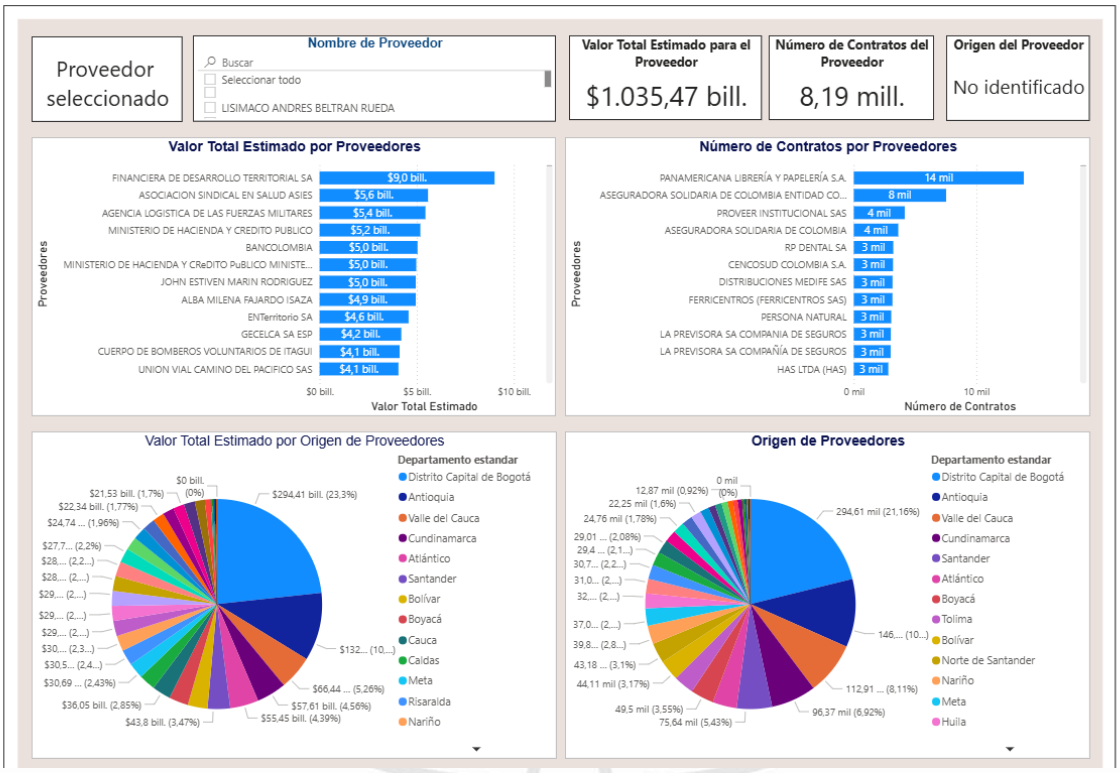


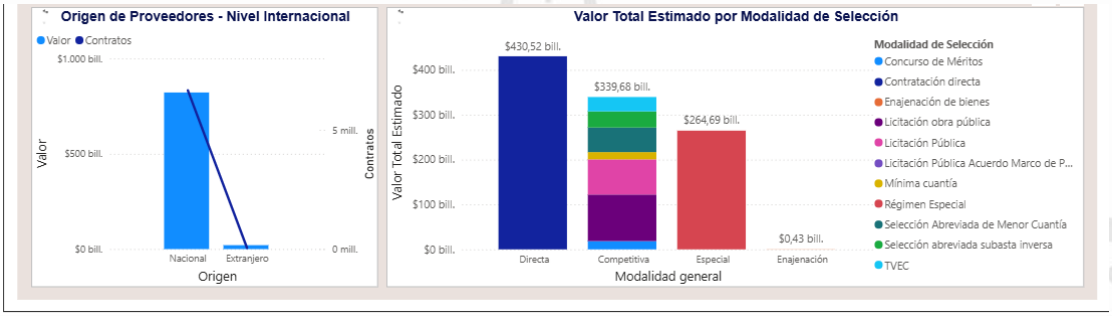




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	543043	$11.059.239.325.909	1,07%	636777	$15.730.068.241.222	1,52%	6453
7214 - Servicios de construcción pesada	3935	$12.664.265.744.862	1,22%	6282	$20.140.192.621.955	1,95%	61
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52455	$6.217.585.406.552	0,60%	50634	$18.943.419.740.065	1,83%	399
9314 - Servicios comunitarios y sociales	24642	$8.937.027.500.354	0,86%	26666	$8.982.489.366.138	0,87%	278
8510 - Servicios integrales de salud	139601	$17.313.538.546.026	1,67%	160849	$6.737.450.660.842	0,65%	1000
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20486	$3.538.182.361.505	0,34%	28225	$6.479.698.227.273	0,63%	201
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11935	$4.402.905.429.284	0,43%	15673	$7.035.769.735.878	0,68%	136
9511 - Vías	2124	$739.188.554.969	0,07%	3046	$4.843.905.808.964	0,47%	23
8111 - Servicios informáticos	18787	$2.257.428.573.515	0,22%	21472	$6.409.369.908.038	0,62%	160
8412 - Banca e inversiones	450	$3.750.176.460.708	0,36%	482	$4.096.842.733.978	0,40%	3
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1185	$2.934.006.419.852	0,28%	2192	$5.126.782.826.140	0,50%	13
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5077	$1.110.265.870.470	0,11%	6727	$2.421.522.337.868	0,23%	58
Total	1297091	$140.729.800.594.865	13,59%	1486175	$176.071.920.952.807	17,00%	13027





3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de La Dorada, realizó el análisis de la Oferta, bajo los siguientes aspectos:

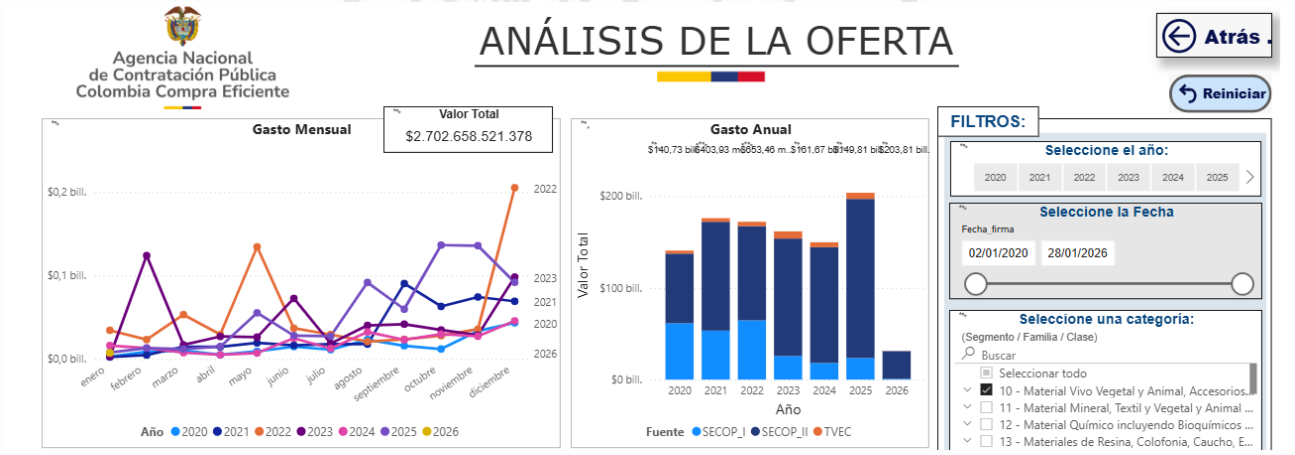
3.1. Posibles Proveedores: El Municipio de La Dorada realizó un sondeo de los posibles proveedores de la región que estarían en capacidad de ofertar los bienes requeridos por la entidad, teniendo en cuenta la base de datos suministrada a la entidad por la Cámara de Comercio de La Dorada.

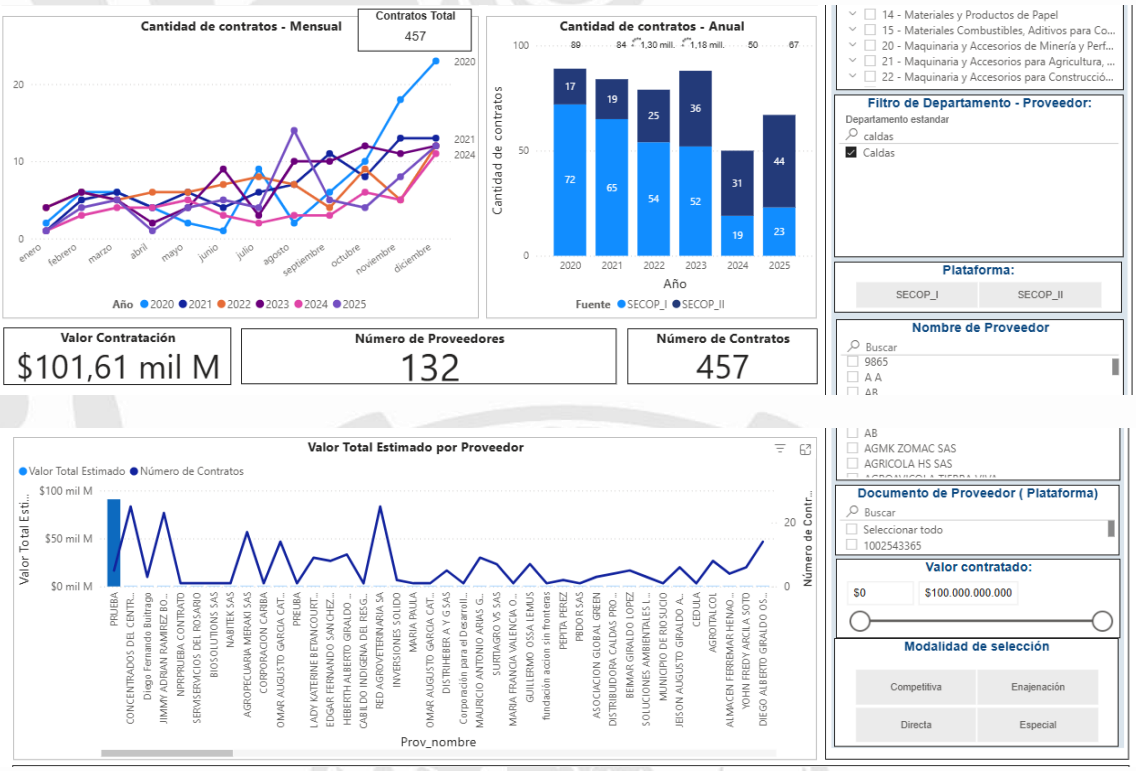
Las cotizaciones realizadas con anterioridad por proveedores interesados en ofertar en procesos con objetos similares.

3.2- Herramienta de Análisis de Oferta (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo.

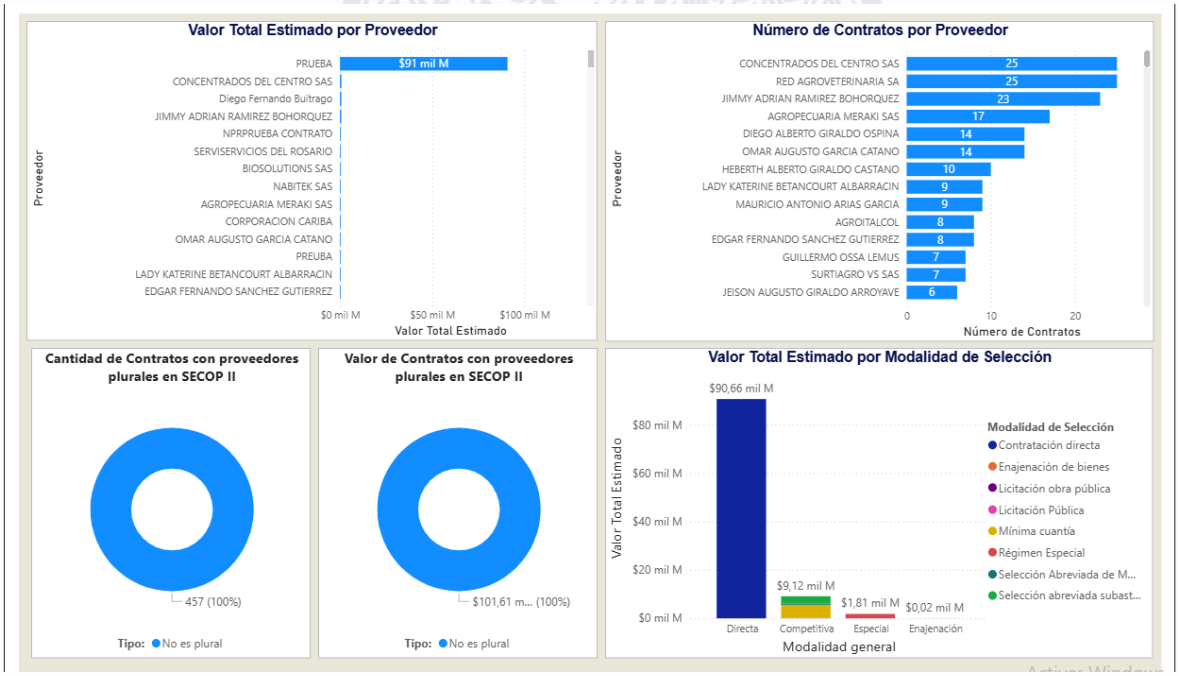
De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Oferta, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC) del 01/01/2020 al 19/02/2026, de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
10000000	10120000	10121800	Alimento para perros y gatos




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
457
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$101,61 mil M
Número de Proveedores
132
Número de Contratos
457
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
caldas
Caldas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
9865
A A
AB
AGMK ZOMAC SAS
AGRICOLA HS SAS

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1002543365
Valor contratado:
$0
$100.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
457 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$101,61 m... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
1010 - Animales vivos	12	$129.536.644	0,13%	15	$220.534.634	0,22%	15	$124.071.800	
1011 - Productos para animales domésticos	13	$179.868.569	0,18%	23	$129.329.496	0,13%	9	$90.291.787.182	
1012 - Comida de animales	25	$365.694.423	0,36%	23	$501.599.216	0,49%	31	$533.710.348	
1013 - Recipientes y hábitat para animales				2	$33.672.000	0,03%			
1014 - Productos de talabartería y arreo	1	$1.555.985	0,00%				1	$30.000.000	
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	23	$347.290.464	0,34%	7	$103.652.681	0,10%	11	$150.155.935	
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	3	$28.717.546	0,03%	1	$1.363.450	0,00%	1	$45.010.750	
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	8	$120.663.550	0,12%	7	$35.083.000	0,03%	7	$90.837.608	
1019 - Productos para el control de plagas	1	$1.200.000	0,00%	3	$8.002.370	0,01%	1	$1.994.100	
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas				1	$117.649.193	0,12%			
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas							1	$40.000.000	
1023 - Crisantemos vivos							1	$10.000.000	
1024 - Claveles vivos				1	$1.000.000	0,00%			
1025 - Orquídeas vivas									
Total	89	$1.182.727.181	1,16%	84	$1.171.886.040	1,15%	79	$91.327.567.723	

Para el análisis de la oferta, se simuló en la herramienta un nicho de mercado de los proveedores que suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto de este estudio, dando como resultado que para el periodo de la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2026 un total de 21 proveedores ubicados en el Departamentos de Caldas, suscribieron 53 contratos por un valor de $971.534.057.

Así mismo, se logra evidenciar con las gráficas, que el porcentaje mayor en el valor de la contratación fue suscrito bajo la modalidad competitiva, seguida de la modalidad régimen especial y la modalidad directa respectivamente.

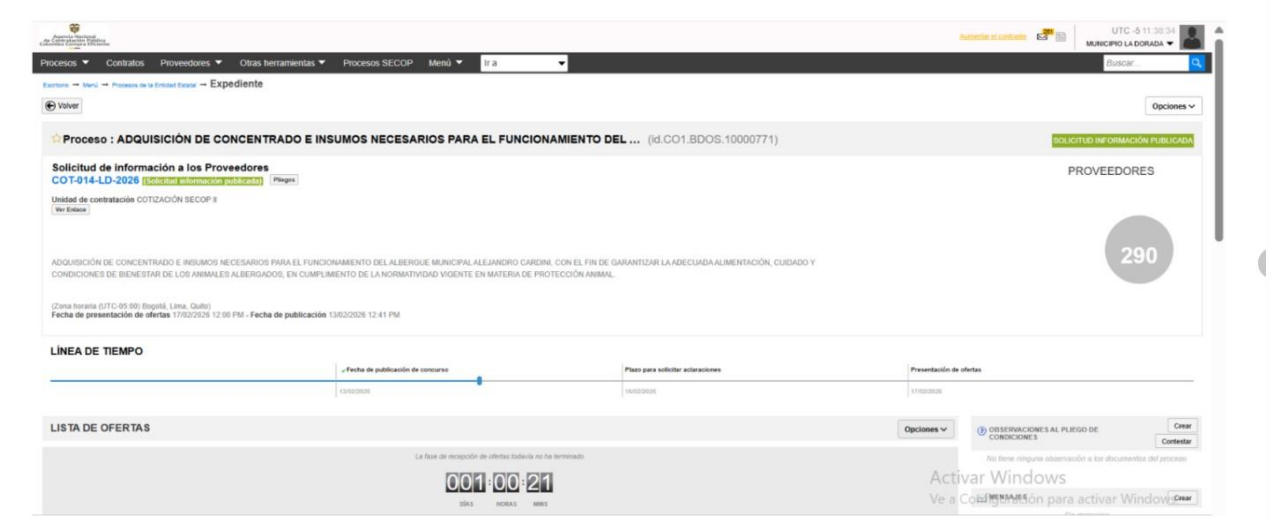
4. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1- Análisis del Precio y Determinación del Presupuesto: Para llevar a cabo el estudio de mercado se tuvo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y que ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que oferte el bien o servicio requerido.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requeridos, la Entidad empleó dos procedimientos:

a. Con el fin de dar publicidad al proceso de selección publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización COT-014-LD-2026, se aclara que a este evento se cargó la

Ficha de Especificaciones Técnicas y sus anexos los cuales incluyen la información pertinente del proceso a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.



Al cierre del evento, no se identificaron proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales ningún proveedor manifestó interés de presentar cotización.

b. se solicitó cotización a empresas que cuentan con idoneidad, experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto contractual, tal como se presenta a continuación:

- **Concentrados El Rancho Ltda – Nit 830.043063-1**

- **Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana - Cédula 79.664.387**

Para la proyección del presupuesto oficial se tuvo en cuenta las dos (2) cotizaciones recibidas, formulando el promedio ponderado con el análisis de las dos (2) ofertas compiladas por el Municipio de La Dorada. Lo anterior teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera integral, maximizando los recursos en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación, buscando que los precios de los bienes o servicios se encuentren dentro de un margen coherente en el mercado, así:

EMPRESA	VALOR
El Rancho Ltda (Cotización 1)	**$47.936.308,00**
Almacén Agropecuario de La Sabana (Cotización 2)	**$49.738.308,00**
VALOR PROMEDIO	**$48.837.308,00**

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos,

cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Dorada.

Estas entidades presentaron cotización como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

1. Cotización Concentrados El Rancho Ltda

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	% IVA	Cantidad	Valor unitario Antes de IVA Concentrados El Rancho Ltda	IVA Concentrados El Rancho Ltda	Valor Unitario Incluido IVA Concentrados El Rancho Ltda	Valor Total Concentrados El Rancho Ltda
1	Alimento caninos (adulto) Proteina Minimo 24%, grasa minima 8%, fibra Maxima 5%, cenizas Maxima 9 %, Humedad maxima 10%, NaCL 0,5, Calcio minimo 1, Fosforo minimo 0,8.	Bulto de 30 kilogramos	5%	**156**	$ 183.160	$ 9.158	$ 192.318	$ 30.001.608
2	Alimento felino (adulto) Proteína mínima 30% Grasa mínima 10 % Fibra maxima 4 % Cenizas maxima 8 % Calcio minimo 1% Fosforo 0.8% Taurina 0.2% Humedad máxima 10 %	Bulto de 8 kilogramos	5%	**40**	$ 94.760	$ 4.738	$ 99.498	$ 3.979.920
3	Alimento caninos (cachorro) Proteina Minimo 28%, grasa minima 12%, fibra Maxima 4%, cenizas Maxima 9%, calcio minimo 1,3%, Nacl minimo 0,5, Humedad maxima 10%, Fosforo Minimo 0,9.	Bulto de 30 kilogramos	5%	**40**	$ 209.460	$ 10.473	$ 219.933	$ 8.797.320
4	Alimento felinos (cachorros) COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO: 32% GRASA MÍNIMO: 12% FIBRA MÁXIMO: 3.5% CALCIO MÍNIMO: 1.1% FOSFOR MINIMO 0,9%, TAURINA MÍNIMO: 0.15%, HUMEDAD MINIMA 10%. Nacl : 0,7	Presentacion bolsa por kilo	5%	**200**	$ 13.600	$ 680	$ 14.280	$ 2.856.000
5	Arena sanitaria para gatos, 100% aglomeracion, 90% natural , a base de bentonita.	Bulto *25 kilos	19%	**20**	$ 96.700	$ 18.373	$ 115.073	$ 2.301.460
VALOR TOTAL COTIZACIÓN								**$ 47.936.308,00**

2. Cotización Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	DESCRIPCION	% IVA	Cantidad	Valor unitario Antes de IVA Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana	IVA Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana	Valor Unitario Incluido IVA Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana	Valor Total Concentrados Henrry Alexander Rubiano - Almacén Agropecuario de La Sabana
1	Alimento caninos (adulto) Proteina Minimo 24%, grasa minima 8%, fibra Maxima 5%, cenizas Maxima 9 %, Humedad maxima 10%, NaCL 0,5, Calcio minimo 1, Fosforo minimo 0,8.	Bulto de 30 kilogramos	Bulto de 30 Kilogramos	5%	**156**	$ 189.827	$ 9.491	$ 199.318	$ 31.093.608
2	Alimento felino (adulto) Proteína mínima 30% Grasa mínima 10 % Fibra maxima 4 % Cenizas maxima 8 % Calcio minimo 1% Fosforo 0.8% Taurina 0.2% Humedad máxima 10 %	Bulto de 8 kilogramos	Bulto de 8 kilogramos	5%	**40**	$ 97.617	$ 4.881	$ 102.498	$ 4.099.920
3	Alimento caninos (cachorro) Proteina Minimo 28%, grasa minima 12%, fibra Maxima 4%, cenizas Maxima 9%, calcio minimo 1,3%, Nacl minimo 0,5, Humedad maxima 10%, Fosforo Minimo 0,9.	Bulto de 30 kilogramos	Bulto de 30 Kilogramos	5%	**40**	$ 213.270	$ 10.664	$ 223.934	$ 8.957.320
4	Alimento felinos (Cachorros) COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO: 32% GRASA MÍNIMO: 12% FIBRA MÁXIMO: 3.5% CALCIO MÍNIMO: 1.1% FOSFOR MINIMO 0,9%, TAURINA MÍNIMO: 0.15%, HUMEDAD MINIMA 10%. Nacl : 0,7	Presentacion bolsa por kilo	Bulto de 8 kilogramos	5%	**200**	$ 15.505	$ 775	$ 16.280	$ 3.256.000

5	Arena sanitaria para gatos, 100% aglomeracion, 90% natural , a base de bentonita.	Bulto *25 kilos	Bulto *25 kilos	19%	**20**	$ 97.961	$ 18.613	$ 116.574	$ 2.331.460
TOTAL COTIZACIÓN									**$ 49.738.308**

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos por cada servicio y/o elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	DESCRIPCION	% IVA	Cantidad	Valor unitario Antes Promedio de IVA	IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total
1	Alimento caninos (adulto) Proteina Minimo 24%, grasa minima 8%, fibra Maxima 5%, cenizas Maxima 9 %, Humedad maxima 10%, NaCL 0,5, Calcio minimo 1, Fosforo minimo 0,8.	Bulto de 30 kilogramos	Bulto de 30 Kilogramos	5%	**156**	$ 186.494	$ 9.325	$ 195.818	$ 31.093.608
2	Alimento felino (adulto) Proteína mínima 30% Grasa mínima 10 % Fibra maxima 4 % Cenizas maxima 8 % Calcio minimo 1% Fosforo 0.8% Taurina 0.2% Humedad máxima 10 %	Bulto de 8 kilogramos	Bulto de 8 kilogramos	5%	**40**	$ 96.189	$ 4.809	$ 100.998	$ 4.099.920
3	Alimento caninos (cachorro) Proteina Minimo 28%, grasa minima 12%, fibra Maxima 4%, cenizas Maxima 9%, calcio minimo 1,3%, Nacl minimo 0,5, Humedad maxima 10%, Fosforo Minimo 0,9.	Bulto de 30 kilogramos	Bulto de 30 Kilogramos	5%	**40**	$ 211.365	$ 10.568	$ 221.933	$ 8.957.320
4	Alimento felinos (Cachorros) COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO: 32% GRASA MÍNIMO: 12% FIBRA MÁXIMO: 3.5% CALCIO MÍNIMO: 1.1% FOSFOR MINIMO 0,9%, TAURINA MÍNIMO: 0.15%, HUMEDAD MINIMA 10%. Nacl : 0,7	Presentacion bolsa por kilo	Bulto de 8 kilogramos	5%	**200**	$ 14.553	$ 728	$ 15.280	$ 3.256.000
5	Arena sanitaria para gatos, 100% aglomeracion, 90% natural , a base de bentonita.	Bulto *25 kilos	Bulto *25 kilos	19%	**20**	$ 97.331	$ 18.493	$ 115.823	$ 2.331.460
TOTAL VALORES PROMEDIO									**$ 49.738.308**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos (transporte, cargue y descargue), impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Dorada, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($48.837.308)** incluido impuestos, dado que se tratará de un contrato de compraventa el cual se cancelarauna vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico de los insumos veterinarios y certificación del supervisor.

Presupuesto oficial establecido por la entidad y forma de pago: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($48.837.308)** INCLUIDO IVA el cual no superara el valor de la mínima cuantía, El municipio pagará al contratista el valor estipulado, una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico de las prendas entregadas y certificación del supervisor.

Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.

El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor estipulado una vez contra entrega de los bienes, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Descuentos que se le realizan al proponente adjudicatario, previos al pago: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	1,0%	
PROANCIANO *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	4,0%	
PRODEPORTE *(Acuerdo No. 011 de 2020)*	2,5%	
PROJUSTICIA FAMILIAR *(Acuerdo 053 de 2023)*	2,0%	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD *(Acuerdo 053 de 2023)*	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	*El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*	*El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	*El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.*	*El Establecido por el Gobierno Nacional*
ICA	*Se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT*	*El Establecido por el Municipio de La Dorada (Acuerdo 011 del 2020) de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*

4.2- Capacidad Financiera y Organizacional: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El Municipio de La Dorada, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de compraventa y el personal requerido para su ejecución no excede de 5 personas, por consiguiente, NO ES VIABLE aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

CONCLUSIONES

El Estudio del Mercado nos permite obtener la información clave para tomar decisiones estratégicas en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores y el alcance de un mercado. Además, proporciona información y datos relevantes sobre el entorno, lo que ayuda a evaluar riesgos y oportunidades.

Para este estudio, se realizó un análisis del mercado con el fin de establecer el precio de los productos y/o servicios objeto de este proceso contractual, considerando el valor de contrataciones similares realizadas anteriormente por el Municipio de La Dorada y el valor de contrataciones similares realizadas en otros municipios del país.

Adicionalmente se realizó un análisis de la demanda y la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y se solicitaron cotizaciones con proveedores que prestan el servicio requerido, realizando una comparación de los precios.

De conformidad con lo establecido en la guía de elaboración de estudios previos de Colombia Compra Eficiente, se utilizó para el presente análisis, la medida de tendencia central Promedio o Media Aritmética, con el fin de analizar el comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de La Dorada requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL

"ALEJANDRO CARDINI", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, CUIDADO Y CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES ALBERGADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL", y después de verificar el valor de los servicios ofrecidos frente a los precios del mercado, la entidad establece para el presente proceso contractual un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($48.837.308)** incluidos todos los impuestos de ley.

WINDER PADILLA MARZOLA
Director Administrativo División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Alcaldía de La Dorada

Apoyó: Elizabeth Mena Álzate: Contratista